

**ACTA RESOLUTIVA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA
DE LA COMISIÓN DE MOVILIDAD
MIÉRCOLES 6 DE ABRIL DE 2016**

En el Distrito Metropolitano de Quito, a los seis días del mes de abril del año dos mil dieciséis, en la sala de sesiones del Concejo Metropolitano de Quito, siendo las 09h00 se instalan en sesión extraordinaria, los concejales miembros de la comisión: Abg. Daniela Chacón Arias, Abg. Sergio Garnica; y, Lic. Eddy Sánchez, quien preside la sesión.

Se registra la asistencia de los siguientes funcionarios municipales: Sres. Andrea Flores y Darío Tapia Rivera, funcionarios de la Secretaría de Movilidad; Abg. Jaime Villacrés, funcionario de la Procuraduría Metropolitana; Sres. Mónica Gallegos y Enrique Muñoz, funcionarios del despacho del Concejal Eddy Sánchez.

Secretaría constata que existe el quórum legal y reglamentario; y, da lectura al orden del día, el mismo que es aprobado.

1. Informe a cargo del Abg. Darío Tapia, Secretario de Movilidad, sobre la estructura tarifaria del transporte intracantonal; y, recomendación al respecto.

Abg. Darío Tapia, Secretario de Movilidad: Realiza la presentación del proyecto de fortalecimiento del Sistema de Transporte Intracantonal Combinado, señalando el análisis de la estructura tarifaria de transporte intraparroquial; las rutas analizadas; los trabajos planificados; el análisis de los resultados obtenidos; los pros y contras de cada alternativa; y, la conclusión.

La presentación se adjunta al acta como anexo No. 1

(Ingresa a la sala de sesiones el Concejal Patricio Ubidia, a las 9h16)

Señala que la Agencia Nacional de Tránsito subió el 25% de las tarifas. El Municipio lo máximo que ha incrementado es 20%. El 5% corresponde a la subida de un centavo, el 10% la subida promedio corresponde a 3 centavos; en el 15% la subida es de 4 centavos; y, el 20% la subida es de 5 centavos. Algunos usuarios han señalado que sí les puede afectar el alza, especialmente porque toman hasta dos buses; generalmente la gente que vive en las parroquias realiza 4 viajes diarios. Sin embargo, en cuanto a las otras opciones, la gente ya paga 4 centavos o 5 adicionales, porque eso está fuera de la jurisdicción municipal.

La segunda opción es una entrega de compensación, sin embargo los transportistas no están de acuerdo, y tampoco en este momento el Municipio tiene dinero para seguir pagando compensaciones.

La tercera, es mantener el estado actual hasta la implementación del SIR, SAE, SIU, que permitirá, no equilibrar el mercado, si no, ver datos más reales. Se ha realizado un estudio por ciertos días, pero indudablemente hay meses picos, por ejemplo, en el mes de noviembre con el tema de las fiestas de la virgen de El Quinche; o, en las vacaciones.

La cuarta es ajustar diferentemente las tarifas por zona y cambios. Eso requiere un estudio muchísimo más largo, porque son ajustes que van a dar ganancias justas por zonas, pero para eso se requiere mucho tiempo y un estudio mucho más extenso. Además, debería implementarse el SIR, SAE, SIU, para que esto se pueda dar.

Y, por último, ajustar las tarifas preferentemente por operadora, no por zonas.

Como conclusión, señala que existen datos importantes de las rutas, que son además compartidas con el transporte intracantonal, con operadores intraprovinciales; y, lo que hacen los usuarios es elegir las unidades administradas por el Distrito Metropolitano de Quito, porque el pasaje es menor. Sin embargo, se ha visto que no existe la capacidad operativa para controlar la tarifa en cada punto de la ciudad.

Señala que lo más lógico es que se pueda avanzar en la subida de pasajes mesurada, y además estudiada para que los trasportistas tengan más tranquilidad; y, al mismo tiempo poder exigir más calidad en el tema del manejo operacional.

Concejal Sergio Garnica: Solicita que se acoja la justificación presentada por el Abg. Darío Tapia, por su ausencia en la sesión de la Comisión de 30 de marzo. Además, solicita que se indique si se recibió a satisfacción el producto de la consultora, que llevó a dar las alternativas planteadas hoy.

Resolución 1:

La Comisión de Movilidad, luego de conocer la justificación presentada por el Abg. Darío Tapia, Secretario de Movilidad, mediante oficio No. SM-0496-2016, de 31 de marzo de 2016 en relación a su ausencia en la sesión realizada en la misma fecha, **resuelve:** comunicar al señor Alcalde, Mauricio Rodas Espinel, para los fines pertinentes, que se acoge la justificación, sin inconveniente.

Abg. Darío Tapia, Secretario de Movilidad: Manifiesta que hubieron algunos puntos de discusión, y con los resultados preliminares del producto, se pidió cambiar muchas cosas porque no cuadraban los números, pero una vez que la consultora entendió cuál era el mensaje, los resultados están aceptados.

hecho el Gobierno Nacional a través de la Agencia Nacional de Tránsito, y que sea más bien el Concejo quien decida cuál es el valor a subir.

Concejal Sergio Garnica: Indica que, habiendo conocido la Comisión el informe, lo que se puede hacer es, correr traslado de lo que ha presentado el Secretario de Movilidad, obviamente con la última acotación; y, la recomendación que es lo que clarifica. Lo que debería hacer el Secretario de Movilidad es presentar por escrito el informe, para correr traslado, siendo el ejecutivo quien tendrá que aplicar el artículo 55 del COOTAD, que es justamente vía proyecto de ordenanza, la estructuración tarifaria, en base a la recomendación que se está presentando; para que el Alcalde conozca y proceda, la Secretaría de Movilidad enviará los documentos y respaldos.

Concejal Patricio Ubidia: Apoya la moción planteada por el Concejal Sergio Garnica, en el sentido de que la Secretaría de Movilidad traslade la recomendación a conocimiento del Ejecutivo.

Resolución 2:

La Comisión de Movilidad, luego de conocer la presentación de la Secretaría de Movilidad, relacionada con el Proyecto de Fortalecimiento del Sistema de Transporte Intracantonal Combinado, **resuelve:** solicitar a la misma dependencia, remita el informe presentando en el Seno de la Comisión, el mismo que deberá incluir la recomendación técnica de su competencia; con el fin de dar cumplimiento a lo establecido por los miembros de la Comisión, por unanimidad y, trasladar el informe para conocimiento del señor Alcalde, Mauricio Rodas Espinel.

- 1. Informe a cargo del Ing. Alejandro Larrea, Gerente General de la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas, referente a los plazos, la tarifa y el convenio suscrito entre la empresa a su cargo, y la empresa constructora China Road & Bridge Corporation (CRBC).**

Abg. Darío Tapia, Secretario de Movilidad: Señala que mañana, 7 de abril, se realizará un taller con todos los concejales metropolitanos; y, la intención es que en la reunión programada para mañana se conozca el informe.

Concejala Patricio Ubidia: Solicita que conste en el acta, que previo a la firma de cualquier acuerdo o convenio, los concejales desconocían absolutamente cómo se trató, cómo se llevó a cabo el proceso, que fue absolutamente ejecutado por el nivel administrativo y ejecutivo. La comisión jamás conoció, pese a que en su capacidad fiscalizadora como concejal, solicitó se haga llegar la información.

Además, manifiesta que la Comisión se debe hacer respetar y solicitar, que más allá de talleres que se realicen, y de acuerdo a la propuesta del propio Alcalde, en una sesión del Concejo anterior, que es obligación presentarnos ante el Concejo Metropolitano, eso debe exigir esta comisión, que se informe en los órganos respectivos, para eso están las comisiones.

Concejal Eddy Sánchez, Presidente de la Comisión: Señala que se ha insistido permanentemente la presencia del Gerente de la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas - EPMMOP; y, que no se puede traer al funcionario bajo presión de ningún tipo de fuerza, se ha insistido hasta el día de ayer, justamente para que haya por lo menos un delegado. Por lo que, lo correcto es, acogiendo la posición del Concejal Sergio Garnica, insistir en la aplicación de la normativa metropolitana, con la sanción al funcionario; y, manifestar por escrito al Alcalde, que más allá de las mesas de trabajo que son positivas, se necesita observar la formalidad del caso y que sea el Concejo el que conozca el tema.

Concejal Sergio Garnica: Indica que es necesario resaltar lo que se manifestó anteriormente, y es su desacuerdo en el que coinciden los señores concejales. Los concejales y las comisiones merecen respeto, por ser autoridades de designación popular y eso se debe respetar; el respeto está, primero en estar presente, conforme la Ordenanza No. 003 y la resolución que se aprobó en Concejo. Y, segundo, el tema debió evacuarse en la Comisión, con presencia del gerente, y los Concejales evaluando si se acoge o no el pedido, legítimo, desde luego, de la Alcaldía, pero que está carente de absoluto respeto a los concejales miembros de la Comisión de Movilidad. Tercero, el Gerente de la Empresa está contradiciendo el oficio que él suscribe, en el cual dice que en la sesión de hoy hará la presentación a través de una persona, y no se cumple lo que por escrito está suscribiendo; todos esos antecedentes deben constar e insistir en que se aplique la sanción establecida en la Ordenanza No. 003 y la resolución; y, que en un plazo perentorio, no más allá de 30 días, se notifique a la Comisión con la acción de personal en donde se verifique la sanción.

Concejal Eddy Sánchez, Presidente de la Comisión: Se acoge la observación que refuerza la posición de la Comisión; y, acotando de que en efecto con firma de conformidad, el Gerente de la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas - EPMMOP se comprometió para, el día de hoy, exponer en el Seno de la Comisión el informe respectivo.

Concejal Sergio Garnica: Secunda la propuesta elevada a moción por el Concejal Ubidia, en el sentido de que ese tema no sea sólo conocido en un taller, sino también presentado en el Seno del Concejo.

Concejal Patricio Ubidia: Para complementar, manifiesta que la Comisión desconoció absolutamente los términos tratados, cómo se llevó a cabo la firma de cualquier convenio,

concurso, o lo que se vaya a hacer con respecto al túnel Guayasamín, reconociendo que no tuvieron acceso a la información con anterioridad. Eso debe señalarse porque, obviamente en lo posterior, los concejales pueden ser responsables, por omisión, en términos, civiles, administrativos y penales.

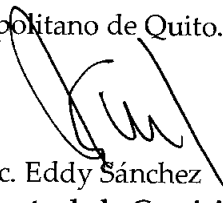
La moción presentada por el Concejales Patricio Ubidia, con las modificaciones planteadas por los Concejales Garnica y Sánchez, es aprobada.

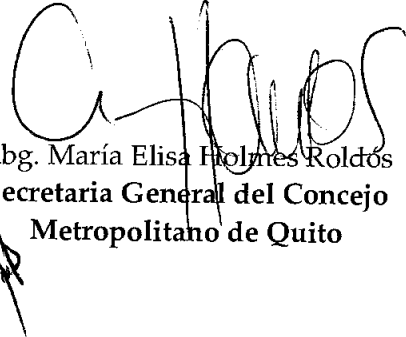
Resolución:

La Comisión de Movilidad, considerando que el Ing. Alejandro Larrea, Gerente General de la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas, fue convocado desde el jueves 31 de marzo del año en curso, para la sesión en referencia, es decir, con más tiempo de las 24 horas establecidas en la Ordenanza Metropolitana No. 003, sancionada el 31 de mayo de 2014, y al no comparecer para la presentación del informe referente a los plazos, la tarifa y el convenio suscrito entre la EPMMOP, y la empresa constructora China Road & Bridge Corporation (CRBC), conforme lo solicitado mediante resolución de la comisión contenida en el oficio No. 0736 de 31 de marzo de 2016; **resuelve:** ratificarse de manera unánime, e insistir al señor Alcalde, en la aplicación de lo establecido en el artículo 28 de la Ordenanza Metropolitana No. 003, sancionada el 31 de mayo de 2014, y la resolución de la Comisión de 31 de marzo; y, se proceda con la sanción respectiva, misma que en un plazo perentorio, no más de 30 días, se notificará a la Comisión con la acción de personal, en la que se verifique su cumplimiento.

Adicionalmente, más allá del taller informativo sobre la construcción del nuevo acceso centro norte, la nueva solución vial Guayasamín, al que se ha invitado a los Concejales Metropolitanos el día 7 de abril de 2016, la Comisión, **resuelve:** solicitar al señor Alcalde que este tema tan importante para la ciudad sea conocido en una sesión del Concejo Metropolitano.

Siendo las 11h30, y habiéndose agotado el orden del día, se clausura la sesión. Firman para constancia de lo actuado el señor Presidente de la Comisión y la señorita Secretaria General del Concejo Metropolitano de Quito.


Lic. Eddy Sánchez
Presidente de la Comisión
de Movilidad


Abg. María Elisa Holmes Roldós
Secretaria General del Concejo
Metropolitano de Quito

Marisela C.

ANEXO 1

~~28~~

SECRETARÍA DE MOVILIDAD

PROYECTO DE FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA DE TRANSPORTE INTRACANTONAL COMBINADO

6 de abril de 2016



Análisis Estructural Tarifa transporte Interparroquial

- Los representantes de las operadoras interparroquiales han solicitado la entrega de compensaciones económicas o incremento de tarifas, con el argumento de que las mismas no han sido modificadas en aproximadamente 13 años.
- Sobre esta base, y como complemento a las mesas de diálogo, se planificó un estudio técnico adicional a la Consultoría contratada por la Secretaría de Movilidad.
- El estudio de tarifas pagadas se efectuó en una muestra aleatoria de trece rutas representativas pertenecientes a cinco operadoras interparroquiales, previamente escogidas y acordadas con los representantes de la transportación intracantonal combinada.



SECRETARÍA DE MOVILIDAD

Rutas Analizadas

RUTA	OPERADORA
El Quinche - Guayllabamba - Ofelia	Flota Pichincha
El Quinche - Checa - Terminal Río Coca	Reina del Quinche
El Quinche - La Victoria - Guayllabamba	Reina del Quinche
El Quinche - Cusubamba - Quito	Reina del Quinche
Terminal Río Coca - Collaquí	Tumbaco
Terminal Río Coca - El Arenal	Tumbaco
Terminal Río Coca - Lumbisí	Tumbaco
Terminal Río Coca - La Morita	Tumbaco
La Merced - Marín	Termas Turis
Marín - Las Palmeras	Termas Turis
Marín - El Nacional	Termas Turis
El Tingo - El Girón	Termas Turis
Marín - Pintag - San Alfonso	Expreatisana



Trabajos Planificados

Para cada ruta por separado son:

- Una encuesta de Origen y Destino.
- Una observación de los Valores Pagados por los usuarios.
- Un Conteo de Despacho de unidades.

Por otra parte, se cuenta con información proporcionada por los propios operadores y analizada por el consultor contratado por la Secretaría de Movilidad , con lo cual se pudo determinar la tarifa de equilibrio de cada operadora analizada.



Análisis de los Resultados Obtenidos

	C1-Tumbaco	C2-Termas Turis	C3-Reina del Quinche	C4- Flota Pichincha	C5- Expreantisana	Cs-Sistema
Tarifa media real	\$ 0.26	\$ 0.27	\$ 0.30	\$ 0.39	\$ 0.30	\$ 0.30
	C1-Tumbaco	C2-Termas Turis	C3-Reina del Quinche	C4- Flota Pichincha	C5- Expreantisana	Cs-Sistema
Tarifa de equilibrio	\$ 0.26	\$ 0.26	\$ 0.24	\$ 0.23	\$ 0.36	\$ 0.26
	C1-Tumbaco	C2-Termas Turis	C3-Reina del Quinche	C4- Flota Pichincha	C5- Expreantisana	Cs-Sistema
Margen de explotación	\$ (0.00)	\$ 0.01	\$ 0.05	\$ 0.16	\$ (0.06)	\$ 0.04
	-0.3%	3.7%	21.9%	69.4%	-16.5%	14.3%

Análisis de los Resultados Obtenidos

	C1-Tumbaco	C2-Termas Turis	C3-Reina del Quinche	C4- Flota Pichincha	C5- Expreatisana	Cs-Sistema
Pasajeros /bus /día	1036	800	1050	870	700	891
Costos /km	\$ 1.03	\$ 0.76	\$ 0.88	\$ 0.72	\$ 0.71	\$ 0.81
Tarifa de equilibrio	\$ 0.26	\$ 0.26	\$ 0.24	\$ 0.23	\$ 0.36	\$ 0.26
Tarifa media real	\$ 0.26	\$ 0.27	\$ 0.30	\$ 0.39	\$ 0.30	\$ 0.30
Margen de explotación	\$ -0.00	\$ 0.01	\$ 0.05	\$ 0.16	\$ -0.06	\$ 0.04
	-0.3%	3.7%	21.9%	69.4%	-16.5%	14.3%

Análisis de los Resultados Obtenidos

Se observa que existe mucha disparidad en la ganancia o pérdida por el trabajo de cada operadora, siendo los casos más extremos, los de la Coop. Flota Pichincha del sector de Guayllabamba, con un margen de explotación positiva del 69.4%, mientras que el caso opuesto es el de la Cía. Expreatisana, del sector de Píntag, que opera con una pérdida del 16.5%.

A pesar que los costos de operación (costos /Km) de las dos operadoras son similares, la diferencia de beneficios y pérdidas tan grande entre ellas, se debe a dos causas:

Análisis de los Resultados Obtenidos

- 'Flota Pichincha' tiene una cantidad de pasajeros /día /bus algo mayor que la operadora 'Expreatisana': (870 pasajeros /bus/día contra 700 pasajeros /bus/día)
- Pero sobre todo al valor medio del pasaje que paga cada usuario: En Flota Pichincha cada usuario paga en promedio \$0.39 mientras que en 'Expreatisana' paga \$0.30.

Análisis de los Resultados Obtenidos

Hay que notar que la tarifa por si sola no es razón de pérdida, sino en relación con el número de pasajeros: Por ejemplo, la operadora 'Reina del Quinche' tiene un beneficio de 21.9%, a pesar que tiene la misma tarifa promedio que 'Expreatisana', pero también tiene muchos más pasajeros /día /bus (1050 pasajeros contra 700 pasajeros)

Por último, se observa que las operadoras 'Tumbaco' y 'Termas Turis' funcionan con una 'tarifa promedio real' muy cercana a la tarifa de equilibrio. Se debe notar que la operadora Tumbaco opera con altos costos por Km (\$1.03/Km) en comparación con el resto de operadoras.

Pros y Contras de cada alternativa

Alternativas	Pros:	Contras:
1	<p>5%</p> <p>10%</p> <p>Subir los pasajes: 15%</p> <p>20%</p>	<p>Algunas operadoras lo considerarán insuficiente.</p> <p>Algunos usuarios se sentirán muy afectados.</p>
2	<p>Entrega de una compensación: 10%</p> <p>15%</p> <p>20%</p>	<p>Algunas operadoras lo considerarán insuficiente.</p> <p>Los valores a entregar resultan muy altos.</p>
3	<p>Mantener el estado actual hasta la implantación de los sistemas SIR, SAE y SIU:</p>	<p>Las operadoras exigirán revisiones tarifarias inmediatas.</p>
4	<p>Ajustar diferentemente las tarifas por zonas y tramos</p>	<p>Falta información y se requiere de más tiempo para su obtención.</p> <p>Algunos usuarios y operadores pueden sentir que han sido tratados de manera discriminada</p>
5	<p>Ajustar las tarifas diferentemente por operadoras (sólo subir tarifas a las operadoras deficitarias)</p>	<p>Falta información y se requiere de más tiempo para su obtención (sólo se posee información de cinco operadoras)</p>



Conclusión

- Existen tramos importantes de rutas que son compartidas entre las operadoras de transporte intracantonal combinado del DMQ, con operadoras de transporte intraprovincial, actualmente, los usuarios suelen elegir acceder a las unidades administradas por la Secretaría de Movilidad del DMQ, porque su pasaje es menor al autorizado por la ANT a sus organizaciones (incremento del 25%, según Resolución 007-DIR-2012-ANT).